

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1966

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 25 de mayo de 1966 por la que se autoriza la instalación de varios viveros de cultivo de mejillones

Ilmos Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicita la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las siguientes condiciones:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y Memorias que figuran en los expedientes, y serán caducados en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años con las debidas garantías de seguridad, y serán fondeadas precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar esta autorización, por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170), respectivamente, así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1966.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación de referencia

Vivero número 27 del polígono Cangas C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Crupe número 4».—Concesionario: Don José Pena Pena

Vivero número 216 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Blanco I».—Concesionario: Don Francisco Blanco Iglesias

Vivero número 35 del polígono Caramiñal D, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Jeper número 1».—Concesionario: Don Jesús Pérez Oliveira.

Vivero número 55 del polígono Caramiñal J, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Mafaro número 1».—Concesionario: Don José Sobradelo Rey.

Vivero número 47 del polígono Caramiñal D, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «F. L. C. número 2».—Concesionario: Don Francisco López Castro

Vivero número 134 del polígono Villagarcía B, clasificado por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «J. B. C. número 1».—Concesionario: Don José Barros Cuervo.

Vivero número 135 del polígono Villagarcía B, clasificado por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Pati II».—Concesionario: Don José Patiño Troncoso

Vivero número 144 del polígono Villagarcía B, clasificado por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Arpiga número 3».—Concesionario: Don Antonio Mollinedo Saborido

Vivero número 145 del polígono Villagarcía B, clasificado por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Arpiga número 4».—Concesionario: Don Antonio Mollinedo Saborido.

Vivero número 89 del polígono Cambados G, clasificado por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «J. P. número 3».—Concesionario: Don José Prol Vila.

Vivero número 104 del polígono Cambados G, clasificado por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «J. P. número 4».—Concesionario: Don José Prol Vila

Vivero número 6 del polígono Cambados C, clasificado por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Santiago I».—Concesionario: Don Francisco Santiago Mariño.

Vivero número 19 del polígono Cambados D, clasificado por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «José».—Concesionario: Don José Outeda Maestu

Vivero número 20 del polígono Cambados D, clasificado por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Paz número 2».—Concesionario: Don José Paz Nogueira.

Vivero denominado «Fita número 1».—Emplazamiento: Entre las puntas del Con y Aferrons.—Concesionario: Don José Antepazo Pena

Vivero denominado «Fita número 2».—Emplazamiento: Entre las puntas del Con y Aferrons.—Concesionario: Don José Antepazo Pena.

Vivero denominado «Fita número 3».—Emplazamiento: Entre las puntas del Con y Aferrons.—Concesionario: Don José Antepazo Pena.

Vivero denominado «Fita número 4».—Emplazamiento: Entre las puntas del Con y Aferrons.—Concesionario: Don José Antepazo Pena

Vivero denominado «Antoñita número 1».—Emplazamiento: Al 022° y 220 metros de punta Ameixide.—Concesionario: Don Joaquín Piñeiro Otero

Vivero denominado «Antoñita número 2».—Emplazamiento: Al 036° y 245 metros de punta Ameixide.—Concesionario: Don Joaquín Piñeiro Otero.

Vivero denominado «Antoñita número 3».—Emplazamiento: Al 044° y 322 metros de punta Ameixide.—Concesionario: Don Joaquín Rama Brea.

Vivero denominado «Antoñita número 4».—Emplazamiento: Al 049° y 400 metros de punta Ameixide.—Concesionario: Don Joaquín Rama Brea.

Vivero denominado «Baltar número 1».—Emplazamiento: Al 41° 30' y 920 metros de punta del muelle de Moaña.—Concesionario: Don Joaquín Pereira Baltar.

Vivero denominado «Baltar número 2».—Emplazamiento: Al 47° y 955 metros de la punta del muelle de Moaña.—Concesionario: Don Joaquín Pereira Baltar.

Vivero denominado «Baltar número 3».—Emplazamiento: Al 43° y 1.020 metros de la punta del muelle de Moaña.—Concesionario: Don Joaquín Pereira Baltar.

Vivero denominado «Baltar número 4».—Emplazamiento: Al 48° y 1.060 metros de la punta del muelle de Moaña.—Concesionario: Don Joaquín Pereira Baltar.

Vivero denominado «Blanca número 1».—Emplazamiento: Al 075° y 430 metros de punta Piedra Rubia.—Concesionario: Don Eduardo García-Reboredo González.

Vivero denominado «Blanca número 2».—Emplazamiento: Al 064° y 470 metros de punta Piedra Rubia.—Concesionario: Don Eduardo García-Reboredo González

ORDEN de 25 de mayo de 1966 por la que se autoriza transferir las concesiones de diversos viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicita las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan. Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y